



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 MAR 2015	
Recibido.....	12:10 Hs.
Exp. N°.....	30000 P.V.

PROYECTO DE COMUNICACION
PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, respecto del caso por el que fuera condenada a diez años de prisión la Sra. Rita Ruffino, informe:

1. Si la subsecretaría intervino en el caso de las hijas de la señora Ruffino:
 - a) a partir de que año tomo participación
 - b) cuales fueron las medidas adoptadas y la situación que dieron origen a las mismas.
 - c) cual fue el equipo interdisciplinario asignado al caso
 - d) de haberse tomando medidas de protección excepcionales, informe si el equipo interdisciplinario llevo a cabo el proceso de revinculación y cual fue el criterio tomado en cuenta para la realización de dicho proceso.
2. A que órgano judicial se le dio conocimiento del caso;
3. Cuales fueron las medidas de protección tomadas (sean integrales o excepcionales) para con la hija menor de la Sra. Ruffino y su nieta a partir de la toma de conocimiento de su estado en el año 2012, y la posterior perdida de la libertad de la mencionada señora; y,
4. Cual es el estado de la menor y su hija en el presente, ya sea de índole físico, psicológico, social, etc. mencionando terapias o tratamientos efectuados.



AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.



Fundamentos.

En los primeros días de Marzo del 2015 se toma conocimiento de la condena a la Sra. Ruffino a diez años de prisión por promover la prostitución de sus tres hijas en la ciudad de Carcaraña. Resolución tomada por el Juez de Sentencia N° 6, Dr. Julio Cesar García.

El caso contó con la particularidad de que una de las hijas de la Sra. Ruffino, de doce años de edad, dio a luz a una bebe en el Hospital Centenario el veintidós de Septiembre del 2012, hecho del que se hicieron eco varios medios de comunicación de la región.

Con el agravante de la evidente situación de vulnerabilidad de las hijas de la condenada, ya que se encuentran en un contexto de extrema pobreza. La hija mayor presenta un ligero retraso mental y las tres ya han sido madres a temprana edad.

Teniendo presente la existencia de testimonios de una directora de escuela, funcionarios del Estado y personal de la comisaria de la mujer que coinciden en la vulnerabilidad y desamparo de las hermanas, menores, pobres y con abuso de poder de la madre; y

En concordancia con la Ley Provincial N° 12.967, de promoción y protección integral de los derechos de la niñez, adolescencia y familia, adherida a la Ley Nacional 26.061 es que entiendo necesario tomar conocimiento del tratamiento que se realizo de la situación de la menor y cual es su estado actual. Ante tal circunstancia es que requiero al Poder Ejecutivo de la Provincia la información detallada en este proyecto.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la sanción del presente proyecto.



AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.